

ORD.: N° 1802/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002394

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 24 de mayo de 2018

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIBEL ORTÍZ CÁCERES** – *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitud de antecedentes relacionados a la discoteca "Paraiso Vip", ubicada en Avda. Recoleta 1904, necesito la siguiente información: 1. Plano regulador 2. Medidas de fiscalización en cuanto a ruido y la suciedad 3. Planos arquitectónicos del edificio 4. Si existe algún horario de funcionamiento 5. Recepción final de obras del edificio 6. si las medidas de seguridad están conforme a la ley."

Damos respuesta a su solicitud:

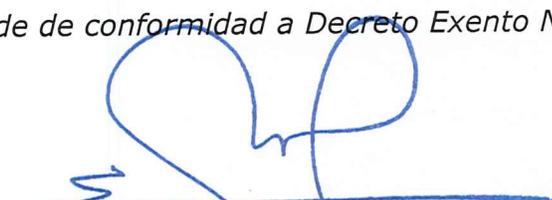
De acuerdo a lo informado por la DOM (Dirección de Obras Municipales) en Oficio Ord. N° 30/314/2018:

1. El plano regulador de nuestra comuna, se encuentra en nuestra página web www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html
2. De acuerdo a lo establecido en decreto exento N°934 de fecha 05 abril de 2016, el cual modifica reglamento interno de estructura y organización del municipio, en el número 7.1.1 denominada "Sección de Inspección" establece las áreas a fiscalizar, no obstante no establece fechas ni modo de fiscalización.
3. Los planos del inmueble consultado, dado el tamaño de los archivos, han sido compartidos y los podrá descargar del siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1sBh8A53MML9i_xPjRQyxQ49Q5AJ_SLJE
4. De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de la Ley N°19.925, si existe horario de funcionamiento y este es entre las 19:00 hrs. y las 04:00 hrs. Cito texto legal "... los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados. La restricción horaria no regirá el 1° de enero y los días de Fiestas Patrias".
5. Se adjunta Recepción final de Obras de Edificación N°30 de fecha 21.03.2007. y otros documentos que acompañan al solicitado.
6. De acuerdo a la última inspección realizada por DOM, se comprobó que la edificación cumple con las condiciones de funcionamiento, esto incluye las medidas de seguridad.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg